

**= DECRETO =**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, por importe de **DIEZ MIL EUROS(10.000,00 €)**.

**A la VISTA** de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/3950**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

### RESOLVER

**PRIMERO.** - Otorgar a la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48213**, para la realización del Proyecto **“ATENCIÓN DOMICILIARIA NIÑ@S”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**, para el desarrollo del proyecto **“ATENCIÓN DOMICILIARIA NIÑ@S”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

**TERCERO.** - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES** a los efectos oportunos.

**LA PRESIDENTA**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

Expediente GEX: 2026/3950

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**

En Córdoba a, 2026

**REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES****PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ATENCIÓN DOMICILIARIA NIÑ@S”**.

**SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.****Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Capacidad y competencia entidad beneficiaria**

La asociación Sonrisa de Lunares tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que fue creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**

463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

Los fines de la citada asociación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) La atención integral, en la medida de las posibilidades del momento, a personas y/o familias sin recursos o en situación de exclusión social, a través de modelos de intervención que promuevan su participación activa y desarrollando actuaciones de carácter social, psicológico, socioeducativo y jurídico, con especial relevancia de actuaciones sociosanitarias a través de las cuales se les proporcionará gratuitamente tratamientos de rehabilitación y fisioterapia. Las intervenciones con menores o familias con menores a cargo tendrán carácter preferencial, movilizando recursos, propios o ajenos, para la atención temprana, entendida esta como el conjunto de intervenciones, necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o tengan el riesgo de padecerlo, aminorando los déficits que puedan presentar a nivel físico, sensorial o intelectual, potenciando sus progresos y autonomía personal, favoreciendo su normalización e integración en su entorno familiar y social. Así mismo, se dirige a ayudar y apoyar o proporcionar apoyo emocional, educativo, sanitario y terapéutico, dentro de sus posibilidades, movilizando recursos propios o ajenos, a menores de edades comprendidas entre los 7 y 14 años y a sus familias.

b) El desarrollo de programas de voluntariado que promuevan valores solidarios entre la sociedad al tiempo que complementan el cumplimiento de los objetivos de la entidad o coadyuban a ello, cuyos contenidos mínimos deben contemplar los recogidos en las normativas vigentes reguladoras de la acción voluntaria que sean obligatorias para las entidades de esta misma naturaleza..

c) El desarrollo de actuaciones y actividades, propias o en apoyo de las promovidas por entidades de fines similares, dirigidas a sensibilizar a la sociedad sobre las problemáticas en las que intervenimos y a promover los cambios sociales (legislativos, políticos, económicos...) necesarios para erradicar las causas estructurales que favorecen la exclusión social.

d) La colaboración, con aquellas personas o entidades que requieran conseguir algún tratamiento médico no gratuito que pueda ofrecerle una oportunidad de cura o salvación.

e) Promover la incorporación y participación de Sonrisa de Lunares y sus entidades asociadas a cualquier registro administrativo, espacio social, foro, estructura participativa o establecimiento de acuerdos, convenios o similares, que pueda favorecer el colectivo que atiende o/y responda a sus fines.

f) La creación de sociedades instrumentales, centros sanitarios, tiendas solidarias, adquisición de equipamientos o cualquier otro elemento de la naturaleza que se considere más conveniente dentro del margen que las normativas de obligada aplicación permitan, que den cumplimiento o puedan coadyuvar al desarrollo de los fines estatutarios.

g) La promoción dentro del ámbito de actuación que le sea propio, de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

h) La instauración de cualquier proceso que favorezca el desarrollo de las actuaciones dentro de un marco de calidad o excelencia y/o que responda al principio de transparencia.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

2026/00001100

Insertado el:

27-05-2026

### **TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

**El proyecto tiene un presupuesto total de 10.223,98 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 223,98 €.**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48213 Convenio con ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES para el proyecto “ATENCIÓN DOMICILIARIA NIÑ@S”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”*

#### **OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

#### **NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.**

**Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:**

**La meta 1.2 del ODS n ° 1 en lo que respecta a la protección social, ya que el acompañamiento y la gestión de recursos ayudan a aliviar la carga económica y social de las familias, mejorando su capacidad para afrontar las situaciones de alta complejidad en las que viven o que les sobrevienen cuando se produce la aparición de este tipo de enfermedades en hijos o hijas.**

**La meta 3.8 de los ODS n ° 3 porque la atención integral domiciliaria a menores con enfermedades graves o en cuidados paliativos mejora significativamente su calidad de vida, asegurando el acceso a servicios sanitarios esenciales (fisioterapia, atención psicológica y apoyo social), especialmente en contextos de vulnerabilidad o dificultad de acceso. Esta atención promueve el bienestar del menor y su familia.**

**Tiene sinergias con la meta 10.2 de los ODS n ° 10 porque al llevar la atención directamente al domicilio, se reduce la inequidad en el acceso a recursos sociosanitarios, promoviendo una mayor igualdad social. También este objetivo se cumple al tratarse de menores y familias que experimentan barreras geográficas, económicas o sociales para acceder a servicios especializados y con estos servicios de forma gratuita pueden obtenerlos.**

**Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n ° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.**

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

| Objetivo principal                                                                                              |                                                                                                                 |  <b>OBJETIVOS</b>  <b>DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b> |                                                                                                                                      | <br><b>AGENDA 2030</b> |                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>1</b> FIN DE LA POBREZA | <br><b>3</b> SALUD Y BIENESTAR | Sinergias                                                                                                                                                                                                            | Consideración                                                                                                                        |                                                                                                           |                                                                                                                                     |
|                                                                                                                 |                                                                                                                 | <br><b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES                                                                                        | <br><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |                                                                                                           | <br><b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS |
|                                                                                                                 |                                                                                                                 | <b>Meta: 10.2</b>                                                                                                                                                                                                    | <b>Metas: 16.7 y 17.17</b>                                                                                                           |                                                                                                           |                                                                                                                                     |
| <b>Metas: 1.2 v 3.8</b>                                                                                         |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                                                                                                     |

### DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO**

**D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos  
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha  
indicados.***

**Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

**ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>IMPORTE</b> |
| Retribuciones (nóminas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 7.483,06 €     |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.627,91 €     |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |                |
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>IMPORTE</b> |
| Material de oficina, y material didáctico                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 113,01 €       |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):                                                                                                                                |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
| Gastos federativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                                                                                                                                           |                |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> )                                                                                                                                                            |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                                                                                                                                                                                 |                |
| Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.                                                                                                                                                    |                |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**


463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

| <b>GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):</b>                                                                                                      |  | <b>IMPORTE</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|
| 1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local                                                    |  |                    |
| a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                   |  |                    |
| b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.                                                                                            |  |                    |
| c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                          |  |                    |
| d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.                                                                                                           |  |                    |
| e. Reparaciones simples y conservación.                                                                                                                     |  |                    |
| 2. Gastos de gestión y administración                                                                                                                       |  |                    |
| a. Contratos de administradores de los proyectos.                                                                                                           |  |                    |
| b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                          |  |                    |
| c. Contratos control de calidad.                                                                                                                            |  |                    |
| 3. Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                       |  |                    |
| a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. |  |                    |
| b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.                                                                                                    |  |                    |
| c. Arrendamiento financiero.                                                                                                                                |  |                    |
| d. Ejercicio de la opción de compra.                                                                                                                        |  |                    |
| e. Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                          |  |                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)</b>                                                                                              |  | <b>IMPORTE</b>     |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                           |  |                    |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>                                                                                                                                        |  | <b>10.223,98 €</b> |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Gastos indirectos.  
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

| GASTOS DE INVERSIÓN (GI)                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          | IMPORTE |
| <b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
| Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada                                                                                                                                                                                                       |         |
| <b>OBRAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente. |         |
| 1. Otro material.<br>Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.                                                                                                                                                              |         |
| 2. Obras de gran reparación.<br>Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.                                                                                     |         |
| <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL</b>                                                                                                                                                                                                              |         |
| Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:                                                                                                             |         |
| 1. Maquinaria.                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| 2. Instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
| 3. Utillaje.                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
| 4. Elementos de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                                                                                                |         |
| 5. Mobiliario                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| 6. Equipos informáticos y ofimáticos.                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
| 7. Equipos audiovisuales.                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
| 8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.                                                                                                                                                                                                                          |         |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                            |         |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                                                                                                                                                        |         |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |

\* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

| INGRESOS                                                |             |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |             |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        | 223,98 €    |
| Aportaciones participantes                              |             |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |             |
| Entidades Públicas                                      |             |
| Entidades Privadas                                      |             |
| <b>Contribución que se solicita al IPBS</b>             | 10.000,00 € |
| Porcentaje solicitado al IPBS (%)                       | 97,81 %     |
| <b>TOTAL, INGRESOS</b>                                  | 10.223,98 € |

### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto tiene una duración de 12 meses, iniciándose el 1 de enero del 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. El cronograma de las actividades que se realizarán diferenciando por objetivos es el siguiente:

**OBJETIVO 1:** Garantizar terapias y tratamientos especializados en domicilio a menores derivados a Cuidados Paliativos con el fin de mejorar su bienestar físico o calidad de vida.

**A.1. Valoración inicial en el domicilio del menor sobre su estado físico y entorno** donde se van a desarrollar las terapias: 01-01-2026 hasta 31-12-2026,

**A.2. Elaboración de un plan de atención y tratamientos especializados de forma individual para cada caso:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026.

**A.3. Realizar sesiones de fisioterapia en el domicilio del paciente con la periodicidad acordada:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026.

**A.4. Registro detallado del desarrollo de la sesión y de la evolución del menor:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026

**OBJETIVO 2:** Brindar apoyo emocional a los menores y sus familias atendidos a través de sesiones psicológicas a domicilio para aliviar su estrés o sobrecarga.

**A.1. Entrevistas conjuntas de valoración inicial del estado emocional de la unidad familiar en el domicilio:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026.

**A.2. Medir el estado de estrés o sobrecarga con escalas específicas a los familiares atendidos:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026.

**A.3. Sesiones de psicología de forma individual o conjunta con padre, madre, ambos o cualquier otro familiar:** 01-01-2026 hasta 31-12-2026.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

**OBJETIVO 3: Facilitar a las familias atendidas información, gestión y coordinación de recursos sociales en su domicilio.**

**A.1. Entrevista en el domicilio con la familia de diagnóstico y valoración social: 01-01-2026 hasta 31-12-2026.**

**A.2. Dar información y tramitación de recursos disponibles para cada caso particular: 01-01-2026 hasta 31-12-2026.**

**A.3. Seguimiento de la gestión de los recursos solicitados: 01-01-2026 hasta 31-12-2026.**

**OBJETIVO 4: Promover la comunicación entre los miembros del equipo profesional que prestan atención a los menores y sus familias, y de éstos con la propia asociación para mejorar la calidad de la atención.**

**A.1. Reuniones trimestrales del equipo multidisciplinar que se realizarán el último viernes de los siguientes meses: Marzo, junio, septiembre y diciembre.**

**A.2. Recoger cualquier comunicación que los miembros del equipo realicen, así como las propias familias en cuestión de citas u otros aspectos para realizar los cambios necesarios: 01-01-2026 hasta 31-12-2026.**

**Temporalidad del proyecto:**

**La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.**

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

## MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

### A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____     |                      |                |                  |                          |                       |                             |               |           |
|---------------------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor     |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura             | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                             | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                             |               |           |
|                                 |                      |                |                  |                          |                       |                             |               |           |
|                                 |                      |                |                  |                          |                       |                             |               |           |
| <b>TOTAL...</b>                 |                      |                |                  |                          |                       |                             |               |           |
| TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS |                      |                |                  |                          |                       | TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS |               |           |
|                                 |                      |                |                  |                          |                       |                             |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención del IPBS                                       |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS  
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. .... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: .....         |                   |                                      |     |               |         |               |
|----------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|
| Identificador del acreedor |                   | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de pago | Importe | Presupuestado |
| CIF                        | Nombre trabajador |                                      |     |               |         |               |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |
| <b>TOTAL...</b>            |                   |                                      |     |               |         |               |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención del IPBS de Córdoba                            |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES

D. LUIS GONZÁLEZ ROYUELA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos bajo  
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

*Carmen Luque Fernández*  
**SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00001100**

Insertado el:

**27-05-2026**

# ATENCIÓN DOMICILIARIA EN NIÑOS

Asociación Sonrisa de Lunares · C.I.F. G-14962799  
Registro Nacional de Asociaciones nº 601661  
C. / Manuel Fuentes Bocanegra Nº21 · CP: 14005 Córdoba tlf:652 74 63 523  
[administracion@sonrisadelunares.com](mailto:administracion@sonrisadelunares.com)

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
[administracion@sonrisadelunares.com](mailto:administracion@sonrisadelunares.com)

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_2026\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_2026\_01

pin\_registro\_2026\_01

## 1. Entidad que solicita la Subvención

**Asociación Sonrisa de Lunares**

## 2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad del proyecto

**Asociación Sonrisa de Lunares**

## 3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

Desde el año 2012 la asociación ha llevado a cabo la labor de ofrecer atención terapéutica, psicológica y social a menores principalmente en riesgo de exclusión que cuentan con afecciones graves físicas y neurológicas derivados a cuidados paliativos. Principalmente estos menores son derivados de la unidad pediátrica de cuidados paliativos de hospital Reina Sofía de Córdoba con el que actualmente y desde hace ya varios años tenemos establecido un convenio.

En lo que respecta a los tratamientos de fisioterapia podemos destacar que se realizan tanto en la sede principal de la asociación como en los domicilios particulares de los menores atendidos. El desplazamiento del fisioterapeuta a estos domicilios cada vez toma más presencia e importancia puesto que muchos de los menores a los que se presta este servicio por motivo de su enfermedad, avance o crisis de la misma, les resulta muy difícil poder acudir a nuestra sede, siendo de vital importancia seguir recibiendo estos tratamientos. En la actualidad el 50% de las atenciones son realizadas en domicilios particulares. Es aquí por lo que nuestro fisioterapeuta desarrolla un papel fundamental cuando hace posible con este desplazamiento hasta el propio domicilio el realizar la terapia con el fin de evitar un empeoramiento en el estado físico del menor o mejorar su calidad de vida. En este proyecto se pretende dar cobertura a todos aquellos menores que nos sean derivados y que a causa de su enfermedad no puedan desplazarse para recibir las sesiones y así se garantice de una forma equitativa el acceso a las mismas. Por ello, es necesario contar con fondos externos que nos ayuden a cubrir el coste de nuestro personal de fisioterapia, así como el gasto ocasionado en estos desplazamientos planteado en este proyecto. Además, por parte de la asociación se realizarán distintos eventos con el fin de recaudar igualmente ingresos para ayudar a sostener el proyecto también por nuestra parte, así como las aportaciones de socios y donativos privados que recibimos.

Por otro lado, aparte de trabajar la salud física también se atenderá el estado emocional del menor y su familia. En este caso el psicólogo se desplazará al domicilio del menor con el fin de igual manera que el fisioterapeuta poder realizar terapias psicológicas con el menor si es posible y con su familia. Este servicio se presta para evitar el desplazamiento hasta nuestra sede de las familias, ya que en muchas ocasiones les resulta difícil realizarlo por tener que salir del domicilio y apartarse del cuidado de sus hijos o hijas. La falta de tiempo al estar tan sumergidos en la labor de cuidadores, hace

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

que descuiden su salud emocional y se aíslan socialmente. Son muchos cuidadores los que sufren de estrés y sobre carga tanto por la situación en la que viven de enfermedad como por la falta de recursos. Esto último a veces les ocasiona sentirse abandonados ante la situación tan adversa que sufre su familia cuando les sobreviene una enfermedad de estas características. Las visitas en muchas ocasiones se realizan también acompañado por el equipo médico de la unidad de cuidados paliativos pediátricos.

En la mayoría de los casos, las madres tienen que abandonar sus trabajos y se dedican a los cuidados, también algunos padres y es por ello que económicamente se ven desprotegidos económicamente. A esta particularidad se le suma el alto coste que implica todos los tratamientos, terapias y materiales necesarios para sus cuidados o bienestar diario. Es ahí donde por parte de nuestra asociación se plantearía la intervención de nuestra trabajadora social para poder informar y gestionar todos los recursos o beneficios disponibles en cada momento con el fin de aliviar la situación económica familiar. Se haría de igual manera que en las dos áreas anteriores concertando y realizando visitas al propio domicilio para que les sea más fácil a la familia realizarlas. En aquellos casos que las familias ya estén siendo atendidas por servicios sociales del ayuntamiento, la figura de nuestra trabajadora social será de apoyo a las dudas que puedan tener con respecto a tramitación de documentación o gestión, así como para informarles del resto de recursos disponibles que puedan gestionar. Así mismo su papel también es importante en la coordinación del proyecto planteando reuniones periódicas multidisciplinarias para asegurar el desarrollo efectivo del mismo y la gestión de citas e información a los pacientes y familias que se la solicitan de forma particular o que son derivados.

En este sentido, Sonrisa de Lunares, desempeña una labor muy importante como entidad sin ánimo de lucro, ya que proporciona esta atención integral especializada a los menores enfermos, y especialmente en situación de riesgo o exclusión social. Hoy en día tener acceso y continuidad a este tipo de tratamientos es algo muy costoso. Esto, dentro de una situación económica familiar crítica hace que no sea posible poder recibirlos si no es a través de entidades como la nuestra. Resulta necesario tener presencia en este ámbito ya que, desde las instituciones públicas, concretamente el sistema sanitario ofrece escasos recursos para cubrir este tipo de necesidades. Además, consecuentemente este tipo de intervención no solo tiene un gran impacto sobre la población atendida, sino también sobre su propia familia y entorno. Con todo esto se les dota de una red de apoyo, se les proporciona formación para el manejo de una forma más eficaz y segura de los cuidados que ejercen y una mayor integración social.

El desarrollo de este proyecto se va a realizar en la provincia de Córdoba y como bien se ha descrito el entorno van a ser los domicilios particulares de los menores atendidos. Se plantea como un proyecto integral o multidisciplinar siendo esta la mejor opción alternativa ya que de esta forma se ofrece una respuesta equitativa y adaptada a todas las necesidades de nuestra población destinataria, sobre todo destacando la atención

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_000102

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_000101

pin\_registro\_000101

# *Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS*

domiciliaria en la que se centra el proyecto ya que es un recurso inusual o poco común y que en este tipo de usuarios es totalmente necesaria por sus particularidades.

En lo que respecta a su viabilidad financiera como se ha nombrado anteriormente, nuestra entidad cuenta con distintas fuentes de ingresos como puede ser desde hace ya cuatro años la subvención que recibe de Fundación Caixa. Hemos tenido hasta el año anterior un convenio firmado con el Ayuntamiento de Córdoba, aportaciones en material informático en años anteriores de la Fundación Roviralta, así como desde el propio Instituto Provincial de Bienestar Social. Con todo esto, y con todas las actividades que organiza la propia asociación como son: desfiles solidarios de moda flamenca, Campeonatos de Danza, Kick Boxing y nuestra Cruz de Mayo se han ido obteniendo los recursos económicos necesarios que han dado una viabilidad financiera a la entidad que ha hecho posible la continuidad de su actividad. No obstante, resulta necesario seguir recibiendo aportaciones o subvenciones como la de este organismo para poder seguir manteniendo una estabilidad económica que ayude a poder seguir continuando con esta atención especializada a domicilio.

Desde el enfoque legal y normativo, el proyecto se alinea con la legislación vigente en materia de derechos de la infancia, atención a la dependencia y servicios sociales, como la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006) y la normativa autonómica andaluza en servicios sociales. Asimismo, responde a los principios de equidad, accesibilidad y atención centrada en la persona recogidos en las políticas públicas sanitarias y sociales.

El recorrido durante todos estos años de Sonrisa de Lunares ha tenido una rentabilidad educativa y social en la ciudad de Córdoba muy alta. Cada vez son más las personas o ciudadanos/as de la ciudad que conocen nuestra labor y sobre todo al colectivo con el que trabajamos. Asimismo, se ha conseguido dar una visibilidad y conocimiento a la población de las características de este tipo de enfermedades haciendo que los menores que las sufren tengan una mayor integración en la sociedad y conformen una red de apoyo necesaria en su situación.

El proyecto en las sesiones o terapias realizadas tendrá incorporado un sistema de evaluación continuado realizado individualmente por cada profesional, así como a través del feedback que mantendrán a nivel general cuando se celebren las reuniones del equipo multidisciplinar (psicólogo, fisioterapeuta, trabajadora social y presidente de la entidad). El propósito de todo esto sería tener conocimiento de cualquier tipo de desviación o anomalía presentada en la implantación o desarrollo del proyecto para en que sea corregida con la mayor brevedad y efectividad posible. Como medida correctora a introducir si resulta necesario, sería el dar mayor publicidad o conocimiento de este servicio domiciliario que en un primer momento no se da a conocer de una manera específica o con publicidad explícita del mismo. La marcha de esta atención es a través de las derivaciones que tenemos tanto por parte del hospital como entre los miembros del equipo al detectar alguna necesidad que pueda ser cubierta por nuestra parte en fisioterapia, psicología o social.

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

#### 4. Objetivos generales y específicos:

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General:     | Promover una atención integral a niños y niñas con afecciones graves o en cuidados paliativos en domicilios particulares en Córdoba y provincia a través de intervenciones de fisioterapia, psicología y sociales, para mejorar su calidad de vida y reducir las desigualdades en el acceso a las mismas. |
| Específicos: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Objetivo 1   | Garantizar terapias y tratamientos especializados en domicilio a menores derivados a Cuidados Paliativos con el fin de mejorar su bienestar físico o calidad de vida.                                                                                                                                     |
| Objetivo 2   | Brindar apoyo emocional a los menores y sus familias atendidos a través de sesiones psicológicas a domicilio para aliviar su estrés o sobrecarga.                                                                                                                                                         |
| Objetivo 3   | Facilitar a las familias atendidas información, gestión y coordinación de recursos sociales en su domicilio                                                                                                                                                                                               |
| Objetivo 4   | Promover la comunicación entre los miembros del equipo profesional que prestan atención a los menores y sus familias, y de éstos con la propia asociación para mejorar la calidad de la atención.                                                                                                         |

##### 4.1. Objetivos de desarrollo sostenible:

Este proyecto tiene vinculación con varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos, su enumeración y argumentación es la siguiente:

1. **ODS 1: Fin de la pobreza:** se vincula con este objetivo en lo que respecta a la protección social, ya que el acompañamiento y la gestión de recursos ayudan a aliviar la carga económica y social de las familias, mejorando su capacidad para afrontar las situaciones de alta complejidad en las que viven o que les sobrevienen cuando se produce la aparición de este tipo de enfermedades en hijos o hijas.

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_000102

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_000101

pin\_registro\_000101

2. **ODS 3: Salud y bienestar:** La atención integral domiciliaria a menores con enfermedades graves o en cuidados paliativos mejora significativamente su calidad de vida, asegurando el acceso a servicios sanitarios esenciales (fisioterapia, atención psicológica y apoyo social), especialmente en contextos de vulnerabilidad o dificultad de acceso. Esta atención promueve el bienestar del menor y su familia.
3. **ODS 10: Reducción de las desigualdades:** Al llevar la atención directamente al domicilio, se reduce la inequidad en el acceso a recursos sociosanitarios, promoviendo una mayor igualdad social. También este objetivo se cumple al tratarse de menores y familias que experimentan barreras geográficas, económicas o sociales para acceder a servicios especializados y con estos servicios de forma gratuita pueden obtenerlos.
4. **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:** En este caso, el fomento de la coordinación entre profesionales y la comunicación con las familias promoviendo un trabajo colaborativo y multidisciplinar, mejora la eficacia de las intervenciones y la calidad de la atención prestada con el fin de garantizar de una mejor forma los objetivos establecidos en el proyecto.

## 5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios directos son niñas y niños menores de edad con una edad comprendida entre los 0-18 años con enfermedades derivadas a cuidados paliativos o afecciones graves, todos ellos con una situación de vulnerabilidad o exclusión social. Los destinatarios indirectos en este caso van a ser las familias de estos niños y niñas, que generalmente son el núcleo familiar más directo como pueden ser padre, madre y hermanos o hermanas. Con un perfil de edad entre los 29-65 años y con una posición económica de renta baja. Se pretende dar cobertura con este proyecto a un número de entre 15-20 niños y niñas, así como entorno a unos 20-25 familiares todos ellos asentados en la ciudad de Córdoba y provincia.

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_000102

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_000101

pin\_registro\_000101

## 6. Temporalidad o periodo de ejecución

Este proyecto se ejecuta durante el 2026, concretamente desde 01-01-2026 hasta el 31-12-2026

### 6.1 Calendario de actividades

| ACTIVIDADES       | Descripción                                                                                                           | Calendario de realización   |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>OBJETIVO 1</b> |                                                                                                                       |                             |
| A.1               | Valoración inicial en el domicilio del menor sobre su estado físico y entorno donde se van a desarrollar las terapias | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| A.2               | Elaboración de un plan de atención y tratamientos especializados de forma individual para cada caso                   | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| A.3               | Realizar sesiones de fisioterapia en el domicilio del paciente con la periodicidad acordada                           | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| A.4               | Registro detallado del desarrollo de la sesión y de la evolución del menor                                            | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| <b>OBJETIVO 2</b> |                                                                                                                       |                             |
| A.1               | Entrevistas conjuntas de valoración inicial del estado emocional de la unidad familiar en el domicilio                | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| A.2               | Medir el estado de estrés o sobrecarga con escalas específicas a los familiares atendidos                             | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |
| A.3               | Sesiones de psicología de forma individual o conjunta con padre, madre, ambos o cualquier otro familiar               | 01-01-2026 hasta 31-12-2026 |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS

| OBJETIVO 3 |                                                                                                                                                                                |                                                                                  |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| A.1        | Entrevista en el domicilio con la familia de diagnóstico y valoración social                                                                                                   | 01-01-2026 hasta 31-12-2026                                                      |
| A.2        | Dar Información y tramitación de recursos disponibles para cada caso particular                                                                                                | 01-01-2026 hasta 31-12-2026                                                      |
| A.3        | Seguimiento de la gestión de los recursos solicitados                                                                                                                          | 01-01-2026 hasta 31-12-2026                                                      |
| OBJETIVO 4 |                                                                                                                                                                                |                                                                                  |
| A.1        | Reuniones trimestrales del equipo multidisciplinar                                                                                                                             | El último Viernes de los siguientes meses: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. |
| A.2        | Recoger cualquier comunicación que los miembros del equipo realicen, así como las propias familias en cuestión de citas u otros aspectos para realizar los cambios necesarios. | 01-01-2026 hasta 31-12-2026                                                      |

## 7. Organización y Recursos humanos:

| a) Representante legal: |                  |            |                                                 |                                                                                              |           |
|-------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| NOMBRE                  | APELLIDOS        | DNI        | DIRECCION                                       | CORREO ELECTRÓNICO                                                                           | TELÉFONO  |
| Luis                    | González Royuela | 30465830-F | C/ Manuel Fuentes Bocanegra Nº 21 14005 Córdoba | <a href="mailto:administracion@sonrisadelunares.com">administracion@sonrisadelunares.com</a> | 652746353 |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

#### b) Profesionales que intervienen en el proyecto:

1 fisioterapeuta con contrato laboral a jornada completa y con una dedicación de un 25% de esa jornada al desarrollo de este proyecto (10 horas semanales)

1 psicólogo con contrato laboral a media jornada y con una dedicación al proyecto de un 15 % de la misma (en torno a 4 horas semanales)

1 trabajadora social con contrato laboral a jornada completa con una dedicación del 15 % de esa jornada al proyecto (en torno a 5 horas y media semanales)

#### c) Organización y organigrama

En el proyecto podemos diferenciar tres áreas de trabajo diferentes: Psicología, Fisioterapia y Trabajo Social. En cada una el responsable de la organización, gestión y ejecución de las actividades es el propio profesional que se encarga de ella. Es decir, en psicología, el psicólogo. En trabajo social, la trabajadora social. Y en fisioterapia, el fisioterapeuta. Todo ello siempre bajo la supervisión y control del responsable final tanto de la entidad como de la ejecución y desarrollo de los proyectos presentados, el Presidente de Sonrisa de Lunares.

#### ORGANIGRAMA PROYECTO IPBS



Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

## 8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Se va a necesitar para la realización del desplazamiento a estos domicilios un vehículo de la entidad destinado para esta finalidad. También para el desarrollo de las sesiones de fisioterapia es necesario el material específico que utiliza el fisioterapeuta como son guantes, geles, herramientas y artículos de fisioterapia para trabajar con los niños y niñas, etc. Para el registro de las actividades, de los informes y valoraciones y gestión de citas también se necesitará de soportes tanto de papel como informáticos, así como algún material de oficina. La sede principal de la asociación será también utilizada para las reuniones de control, seguimiento y valoración del proyecto por parte del equipo.

## 9. Metodología y viabilidad del proyecto

| Actividad                                                                                                             | Desarrollo y procedimiento de trabajo. Metodología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resultados esperados                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo 1</b>                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |
| Valoración inicial en el domicilio del menor sobre su estado físico y entorno donde se van a desarrollar las terapias | Nuestro fisioterapeuta cuando recibe la derivación de un menor por parte de nuestro psicólogo o por demanda propia de la familia, realiza una primera visita al domicilio del niño o niña. Realiza una primera valoración con la exploración física de ellos junto con los informes médicos que la familia aporte. También valorará el entorno, las condiciones para el desarrollo de sus terapias. | Formar una buena base de información clínica sobre el paciente para realizarle las sesiones con el método más adecuado para cada caso |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

**Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS**

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboración de un plan de atención y tratamientos especializados de forma individual para cada caso    | Una vez realizada la primera valoración y tener los informes médicos. El fisioterapeuta viendo las posibilidades y limitaciones del niño o niña, elabora un plan de intervención especializada e individual en el que plantea los aspectos que va a trabajar con ellos y la frecuencia con las que realizarlas.                                                                                              | Atender de forma especializada y detallada a cada menor según la enfermedad que tenga con el fin de realizarle la mejor terapia para conseguir su bienestar físico.                                                                                                 |
| Realizar sesiones de fisioterapia en el domicilio del paciente con la periodicidad acordada            | El fisioterapeuta se desplazará según lo acordado en base a la necesidad del menor y disponibilidad de éste a realizar las sesiones en su domicilio                                                                                                                                                                                                                                                          | Mejorar la calidad de vida del niño o niña, reducir todas las secuelas posibles propias de la enfermedad.                                                                                                                                                           |
| Registro detallado del desarrollo de la sesión y de la evolución del menor                             | Tras la sesión realizará un registro del desarrollo de la misma, del estado en cómo se encontraba el o la menor, del tratamiento aplicado y la evolución.                                                                                                                                                                                                                                                    | Contar con una base de datos donde se puedan tener recogida toda la evolución del menor para así ir trabajando de la manera más eficaz posible teniendo en cuenta todos aquellos aspectos y factores importantes que tengan lugar y sobre todo de su estado físico. |
| <b>Objetivo 2</b>                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Entrevistas conjuntas de valoración inicial del estado emocional de la unidad familiar en el domicilio | Nuestro psicólogo acudirá al domicilio del menor cuando reciba la derivación por parte del equipo médico del Hospital Reina Sofía de Córdoba o en su caso por demanda propia de la familia o derivación de alguno de los profesionales restantes de la asociación. En esta visita tendrá una primera toma de contacto con el menor y la familia y valorará de forma general la situación de estado emocional | Valorar la situación en la que se encuentran en cuanto a su estado emocional y miembros de la familia que requieren de su atención.                                                                                                                                 |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

**Registro Electrónico  
IPBS**

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_00000103

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_00000101

pin\_registro\_00000101

*Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS*

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | de la familia. La coordinación en este caso del psicólogo con el equipo médico de la unidad de cuidados paliativos del HURS es muy importante ya que forma parte de este equipo y tienen una constante relación y es la puerta de entrada a ofrecer los recursos disponibles en la asociación.  |                                                                                                                                                                                                                  |
| Medir el estado de estrés o sobrecarga con escalas específicas a los familiares atendidos               | Una vez realizada esa primera valoración inicial y primera toma de contacto. El psicólogo realizara a través de un cuestionario con escalas especificar para medir su nivel de estrés o sobrecarga. Este método lo utilizará tanto antes de iniciar sus terapias con ellos como posteriormente. | Conocer realmente nivel o grado de estrés o sobrecarga que tienen los familiares para así poder dar un mejor enfoque a la atención prestada.                                                                     |
| Sesiones de psicología de forma individual o conjunta con padre, madre, ambos o cualquier otro familiar | Realización de sesiones de psicología en el domicilio bien de forma conjunta o individual si lo requieren, con los cuidadores principales en las que se trabajaran los aspectos que además de haber sido medidos vayan surgiendo en el transcurso de la sesión.                                 | Mejorar el estado emocional de los cuidadores principales, así como reforzarlos y apoyarlos en la situación que viven con el fin de que se sientan respaldados y apoyados en los cuidados continuos que prestan. |
| <b>Objetivo 3</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                  |
| Entrevista en el domicilio con la familia de diagnóstico y valoración social                            | La trabajadora social se desplazará al domicilio de cada menor que requiera de su atención al ser derivado por alguno de los miembros del                                                                                                                                                       | Conocer el entorno del menor y su familia para detectar las necesidades reales expuestas y latentes.                                                                                                             |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

*Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS*

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                 | equipo de la asociación o por iniciativa de la propia familia para realizar una valoración inicial y un diagnóstico de la situación de forma concreta.                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Dar Información y tramitación de recursos disponibles para cada caso particular | Tras recabar con la actividad anterior la información necesaria se le informará a la familia de los recursos y beneficios disponibles para cada caso con el fin de mejorar su economía o al menos para poder cubrir costes o servicios básicos necesarios para ellos y para el menor. También con esta actividad se le ayudará en la tramitación de documentos o servicios que puedan solicitarse. | Dotar a la familia de aquellos recursos o prestaciones que puedan beneficiarles económicamente para los cuidados del menor o con servicios especiales para su atención y su bienestar.                                                                                                                          |
| Seguimiento de la gestión de los recursos solicitados                           | Se realizarán visitas al domicilio programadas con la periodicidad que resulte necesaria con el fin de ir teniendo un feedback de los recursos gestionados con la familia y considerar si hay alguna otra posibilidad que haya de novedad.                                                                                                                                                         | Mantener un contacto continuado con la familia con el fin de conocer el resultado de los trámites y gestiones realizados, así como de adaptarlos a las novedades que vayan surgiendo.                                                                                                                           |
| <b>Objetivo 4</b>                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Reuniones trimestrales del equipo multidisciplinar                              | Se realizarán en la sede principal reuniones trimestrales en la que los profesionales y el presidente expondrán los casos que están tratando y lo trabajado en cada uno de ellos, así como su evolución. La trabajadora social será la encargada de recordar las                                                                                                                                   | Tener conocimiento y una buena coordinación en cuanto a la atención integral en cada caso y trabajar todos en una misma línea. También con esta actividad resulta una retroalimentación que ayuda a desarrollar cada área de una mejor forma teniendo en cuenta el enfoque global de la situación de cada caso. |

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

pin\_registro\_001\_01

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_001\_01

*Proyecto Atención Domiciliaria en Niños 2026 Financiado por IPBS*

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                | reuniones al resto del equipo, así como la hora de las mismas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |
| Recoger cualquier comunicación que los miembros del equipo realicen, así como las propias familias en cuestión de citas u otros aspectos para realizar los cambios necesarios. | La trabajadora social será el profesional de referente para cualquier comunicación por parte de fisioterapia o psicología de cambios surgidos, inconvenientes o problemas dados, bajas laborales, etc. Además, este mismo papel lo desempeñará con las familias que comuniquen cualquiera de estos aspectos anteriores por medio telefónico o email. | Mantener una buena coordinación entre los miembros del equipo, así como éstos con los pacientes y recíprocamente. Reestructuración de citas y sesiones para poder dar una cobertura más eficiente. |

Los menores destinatarios de este proyecto se incorporan al mismo de manera progresiva según van siendo derivados en un primer lugar desde la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del Hospital Reina Sofía de Córdoba a cualquiera de nuestras áreas cuando están ingresados o cuando tienen el alta hospitalaria para seguir recibiendo los cuidados y terapias necesarias. Posteriormente, cuando es atendido por psicólogo o fisioterapeuta van siendo derivados a cualquiera de las áreas restantes en las que prestamos servicio y que demanden.

## 10. Sistemas de evaluación:

### Mecanismos de seguimiento:

- Ficha de valoración domiciliaria con recogida de datos específicos de estado físico (movilidad, tono muscular, dolor, etc.), estado emocional (presencia de estrés, sobrecarga, estado anímico, etc.) y entorno (accesibilidad, barreras, apoyo familiar, situación económica, situación de empleo, etc.)
- Plan individualizado de tratamientos: con objetivos definidos, tiempos de intervención terapéutica, tipología de tratamientos, etc.
- Registro de intervenciones de fisioterapia, psicología y sociales
- Historia o informe social
- Actas de reuniones trimestrales del equipo multidisciplinar
- Registro de comunicaciones con las familias

Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_001\_01

Código seguro de verificación (CSV):  
463A CC42 8BD2 A65D 2457



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
2026/00001100

Insertado el:  
27-05-2026

pin\_registro\_001\_01

pin\_registro\_001\_01

**Mecanismos de evaluación:**

- Escalas de valoración funcional antes y después de las terapias
- Escalas de medición de estrés o ansiedad antes y después de las terapias
- Informes de evolución individuales
- Cuestionario de grado satisfacción a las familias
- Revisión del estado de los recursos tramitados
- Revisión de casos

**11. Medios de Publicidad del proyecto:**

De manera interna entre los miembros que forman parte de la entidad se comunica la realización del proyecto a través de las reuniones periódicas que mantenemos o con el feedback que se tiene diario.

De forma externa se utilizaría para difundir el proyecto las redes sociales de la entidad: Facebook; dónde contamos en nuestra página con casi 7000 seguidores, e Instagram, red en la que sumamos casi 3000 seguidores. Y nuestra página web [www.sonrisadelunares.com](http://www.sonrisadelunares.com)

[administracion@sonrisadelunares.com](mailto:administracion@sonrisadelunares.com)

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**

500/RT/E/2026/518

14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

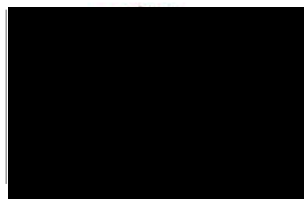
pin\_registro\_ipbs\_01

pin\_registro\_ipbs\_01

## 12. Presupuesto equilibrado:

| DESGLOSE DE LOS GASTOS DE PERSONAL                                                   |                    |                  |                                      |               |                          |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------|
| N ° de trabajadoras/es                                                               | Titulación         | Tipo de contrato | % de jornada laboral – N ° de meses. | Salario Bruto | Seguridad Social Empresa | Total              |
| 1                                                                                    | FISIOTERAPEUTA     | JORNADA COMPLETA | 25% en 10 meses (Marzo-Diciembre)    | 3.537,51€     | 1.275,97 €               | 4.813,48 €         |
| 1                                                                                    | PSICÓLOGO          | MEDIA JORNADA    | 15% en 12 meses (Enero-Diciembre)    | 1.778,53 €    | 615,25 €                 | 2.393,78 €         |
| 1                                                                                    | TRABAJADORA SOCIAL | JORNADA COMPLETA | 15% en 11 meses (Febrero-Diciembre)  | 2.167,02 €    | 736,69 €                 | 2.903,71 €         |
| <b>TOTAL PERSONAL</b>                                                                |                    |                  |                                      |               |                          | <b>10.110,97€</b>  |
| DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA.              |                    |                  |                                      |               |                          |                    |
| <b>TOTAL RESTO DE GASTOS</b>                                                         |                    |                  |                                      |               |                          | <b>113.01€</b>     |
| Material de oficina                                                                  |                    |                  |                                      |               |                          | 113.01€            |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO (PERSONAL + GASTOS)</b>                                        |                    |                  |                                      |               |                          | <b>10.223,98 €</b> |
| DESGLOSE PRESUPUESTO DE INGRESOS                                                     |                    |                  |                                      |               |                          |                    |
| Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba |                    |                  |                                      |               |                          | 10.000€            |
| Aportación de la Entidad Beneficiaria                                                |                    |                  |                                      |               |                          | 223,98 €           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                                                             |                    |                  |                                      |               |                          | <b>10.223,98 €</b> |

En córdoba a 14 de Mayo de 2026



Asociación Sonrisa de Lunares Calle Manuel Fuentes Bocanegra 21 TLF.652 74 63 53  
administracion@sonrisadelunares.com

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/518  
14-05-2026 18:03:21

Código seguro de verificación (CSV):  
**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>  
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

Registro Electrónico  
IPBS

**Registro:**

500/RT/E/2026/518

14-05-2026 18:03:21

pin\_registro\_ipbs\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**463A CC42 8BD2 A65D 2457**



463ACC428BD2A65D2457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 27-05-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 27-05-2026

pin\_registro\_ipbs\_01

Num. Resolución:  
**2026/00001100**

Insertado el:  
**27-05-2026**

pin\_registro\_ipbs\_01